



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0088 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 468-2013-SGSL e Informe N° 031-2013-SGSL/AFC, correspondientes a la Obra "**Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Paríña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 01 Marzo del 2013 se aprobó la Liquidación del contrato de la Obra citada en el visto, en cuyo primer considerando se precisó que el contrato de obra N° 003-2012-GORE-ICA se suscribió en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Licitación Pública N° **012-2011-GORE-ICA**, información extraída de la Cláusula Primera "Antecedentes" del mencionado contrato, documento que posteriormente se determina que en su parte superior consignaba al proceso como Licitación Pública N° **013-2011-GORE-ICA**; efectuada la consulta al órgano pertinente se confirma que el número correcto es el número 13.

Que, del Informe N° 0442-2013-SGSL y sus antecedentes se desprende que en fecha posterior a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, el Órgano de Administración efectúa el pago del Adicional de Obra N° 02 por el valor de S/. 14,848.26 nuevos soles, el mismo que el Contratista a sabiendas que se había aprobado su Liquidación, debió dejar de tramitar su pago, por haberse considerado en la Liquidación como concepto no cancelado, estando incluido su importe en el saldo a favor del Contratista resultante en la Liquidación.

Que, de acuerdo a lo precisado en los dos considerandos precedentes, es necesario dictarse la medida Administrativa para aprobar la corrección de lo precisado, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la corrección del Primer Considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050-2013-GORE-ICA/GRINF, donde debe entenderse que el Proceso de Selección por Licitación Pública corresponde al N° 013-2011-GORE-ICA y no al N° 012-2011-GORE-ICA como se indica en la resolución aludida.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar que la nueva estructura de liquidación es como se indica:

**I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)**

**1.1 Autorizado:**

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	2'078,999.46
1.1.2 Reajuste por fórmula polinómica cont. Princ.		26,515.68
1.1.3 Obra Adicional N° 02		32,265.99
1.1.4 Deductivo de Obra Adicional N° 02	(-)	19,682.70
1.1.5 Reajuste por fórmula polin. Obra adicional	(-)	151.00
1.1.6 Mayores G.G. por ampliación de plazo		<u>69,050.40</u>
SUB TOTAL	S/.	2'186,997.83
IGV	S/.	<u>393,659.61</u>
TOTAL	S/.	2'580,657.43

**1.2 Pagado:**

1.2.1 Por Contrato Principal + reajustes + Adicionales	S/.	<u>2'468,067.62</u>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>112,589.81</b>

**II. ADELANTOS.**

**2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):**

2.1.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>415,799.89</u>
SUB TOTAL	S/.	415,799.89
IGV	S/.	<u>74,843.98</u>
TOTAL	S/.	490,643.87

**2.2. Ad. Amortizados :**

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>415,799.89</u>
SUB TOTAL	S/.	415,799.89
IGV	S/.	<u>74,843.98</u>
TOTAL	S/.	<u>490,643.87</u>
<b>SALDO</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0088 -2013-GORE-ICA/GRINF

### III. OTROS CONCEPTOS.

#### 3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso. S/. 0.00

#### 3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

**SALDO S/. 0.00**

### RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

**OBRA** : "Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Paríña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Dist. de Pblo. Nuevo - Ica".

**CONTRATISTA** : "CONSORCIO PUEBLO NUEVO"

**SUPERVISOR** : CONSORCIO PARIÑA SUR

**SISTEMA CONTRATO** : SUMA ALZADA.

**MONTO CONTRATO** : S/. 2'453,219.36 Nuevos soles incluido IGV.

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	112,589.81	112,589.81
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>112,589.81</b>	<b>112,589.81</b>

**CONCLUSIÓN:** Saldo en favor del Contratista S/. **112,589.81** con IGV.



**ARTICULO TERCERO.-** Corregir el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050-2013-GORE-ICA/GRINF, quedando como se indica:


Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica "**, en la que resulta un costo total de S/. **2'580,657.43** nuevos soles y un saldo en favor del Contratista de S/. **112,589.81** nuevos soles incluido IGV.

**ARTICULO CUARTO.-** El Artículo Segundo y el Artículo Tercero pasan a ser los Artículos Cuarto y Quinto respectivamente, dejando subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050-2013-GORE-ICA/GRINF.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO PUEBLO NUEVO, en la persona de su representante legal señor FRANCISCO MACHACA CHAMBI, en la dirección legal precisada en el contrato Jr. Juan M. Del Mar N° 1248, Urb. Chacra Ríos Sur, Distrito, Provincia y Departamento de Lima (El contratista precisa en la Liquidación como nueva dirección Jr. Los Mogaburos N° 215 – Ofic. N° 503 Jesús María – Lima), a la empresa Supervisora de Obra CONSORCIO PARIÑA SUR en la persona de su representante legal Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, en el domicilio citado en el contrato Calle Cardos L – 7, Urb. San Isidro del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL